REPÚBLICA DE COLOMBIA

Unidad Nacional
de Protección

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRG 1804 DE 2026

(20 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se aclaran y se corrigen aspectos de forma de la Resolución DGRG No. 1774 de 2026 "Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PSA-UNP-066-2026"

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011 modificado por el Decreto 0019 de 2026, y el Decreto 1228 de 2026,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución DGRG No. 1774 del 14 de agosto de 2026, el Doctor Rodrigo Lara Restrepo, Director General (E) de la Unidad Nacional de Protección, en calidad de Ordenador del Gasto, resolvió adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **PSA-UNP-066-2026,** cuyo objeto corresponde a *"Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por este organismo"* Grupos 1, 2 y 9.

Que la parte resolutiva de la Resolución DGRG No. 1774 del 14 de agosto de 2026, indicó que la adjudicación se realizó de la siguiente manera, para el **GRUPO 1** al proponente **CALMORI SAS**, por un valor total de **DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.293.794.746,00),** incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, de conformidad con la propuesta presentada. Al **GRUPO 2** al proponente **CALMORI SAS**, identificada con NIT. N° **900.298.418-9,** por un valor total de **ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS**

19

SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($11.796.477.874,00), incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, de conformidad con la propuesta presentada. Y al **GRUPO 9** al proponente **CARS SPECIAL SERVICES SAS** identificada con NIT. N° 805.030.955-7, por un valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($499.939.944,00),** incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, de conformidad con la propuesta presentada.

Que el considerando número 25 de la Resolución DGRG No. 1774 del 14 de agosto de 2026, indica que el Director (E) de la Unidad Nacional de Protección, en calidad de Ordenador del Gasto, mediante comunicación electrónica remitida al correo contratos@unp.com.co, manifestó lo siguiente:

> *"Por medio del presente, en mi calidad de Director Encargado de la Unidad Nacional de Protección y miembro del Comité de Contratación, he recibido dos propuestas sugeridas por parte del comité de contratación, respecto del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-066-2026, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por este organismo". Grupos 1, 2 y 9 las propuestas sugeridas son siguientes:*

PONDERACION TOTAL GRUPO 1					
ORDEN	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	PUNTAJE ECONOMICO (77,5)	PUNTAJE TECNICO (22,5)	TOTAL PUNTOS (100)
1	CALMORI SAS	$ 137.754.039,00	65,3502459	20,25	**85,6**
2	INVERSIONES SALMOTORS SAS	$ 171.901.887,00	69,4001639	10	**79,4**

PONDERACION TOTAL GRUPO 2					
ORDEN	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	PUNTAJE ECONOMICO (77,5)	PUNTAJE TECNICO (22,5)	TOTAL PUNTOS (100)
1	CALMORI SAS	$ 154.026.435,00	71,3636511	20,25	**91,61**
2	UT. CONVENCIONALES 2026	$ 174.933.706,00	70,3991507	20,25	**90,65**
3	INVERSIONES SALMOTORS SAS	$ 149.863.011,00	69,4346502	10	**79,43**

PONDERACION TOTAL GRUPO 9					
ORDEN	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	PUNTAJE ECONOMICO (77,5)	PUNTAJE TECNICO (22,5)	TOTAL PUNTOS (100)
1	UT. CONVENCIONALES 2026	$ 137.599.446,00	77,24123529	20,25	**97,49**
2	CARS SPECIAL SERVICES SAS	$ 137.599.446,00	77,24123529	20,25	**97,49**

PONDERACION TOTAL GRUPO 1					
ORDEN	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	PUNTAJE ECONOMICO (77,5)	PUNTAJE TECNICO (22,5)	TOTAL PUNTOS (100)
1	NEORENTIG SAS	$ 169.685.697,00	73,90683488	20	**93,91**
2	CALMORI SAS	$ 137.754.039,00	64,37445654	20,25	**84,62**
3	INVERSIONES SALMOTORS SAS	$ 171.901.887,00	71,83551955	10	**81,84**

PONDERACION TOTAL GRUPO 2					
ORDEN	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	PUNTAJE ECONOMICO (77,5)	PUNTAJE TECNICO (22,5)	TOTAL PUNTOS (100)
1	NEORENTIG SAS	$ 169.685.697,00	76,43751034	20	**96,44**
2	UT. CONVENCIONALES 2026	$ 174.933.706,00	71,61083747	20,25	**91,86**
3	CALMORI SAS	$ 154.026.435,00	70,83021535	20,25	**91,08**
4	INVERSIONES SALMOTORS SAS	$ 149.863.011,00	68,91563349	10	**78,92**

PONDERACION TOTAL GRUPO 9					
ORDEN	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	PUNTAJE ECONOMICO (77,5)	PUNTAJE TECNICO (22,5)	TOTAL PUNTOS (100)
1	UT. CONVENCIONALES 2026	$ 137.599.446,00	77,24123529	20,25	**97,49**
2	CARS SPECIAL SERVICES SAS	$ 137.599.446,00	77,24123529	20,25	**97,49**
3	NEORENTIG SAS	$ 136.223.451,00	76,85308823	20	**96,85**

(...)

Como consecuencia de lo anterior, apruebo la siguiente adjudicación para el proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-066-2026, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por este organismo". Grupos 1, 2 y 9"

PONDERACION TOTAL GRUPO 1					
ORDEN	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	PUNTAJE ECONOMICO (77,5)	PUNTAJE TECNICO (22,5)	TOTAL PUNTOS (100)
1	CALMORI SAS	$ 137.754.039,00	65,3502459	20,25	**85,6**
2	INVERSIONES SALMOTORS SAS	$ 171.901.887,00	69,4001639	10	**79,4**

PONDERACION TOTAL GRUPO 2					
ORDEN	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	PUNTAJE ECONOMICO (77,5)	PUNTAJE TECNICO (22,5)	TOTAL PUNTOS (100)
1	CALMORI SAS	$ 154.026.435,00	71,3636511	20,25	**91,61**
2	UT. CONVENCIONALES 2026	$ 174.933.706,00	70,3991507	20,25	**90,65**
3	INVERSIONES SALMOTORS SAS	$ 149.863.011,00	69,4346502	10	**79,43**

PONDERACION TOTAL GRUPO 9					
ORDEN	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	PUNTAJE ECONOMICO (77,5)	PUNTAJE TECNICO (22,5)	TOTAL PUNTOS (100)
1	UT. CONVENCIONALES 2026	$ 137.599.446,00	77,24123529	20,25	**97,49**
2	CARS SPECIAL SERVICES SAS	$ 137.599.446,00	77,24123529	20,25	**97,49**

Que el considerando número 26 de la Resolución DGRG No. 1774 del 14 de agosto de 2026, indicó:

"Que teniendo en cuenta la ponderación del factor precio – oferta económica, juntó con el puntaje técnico y los requisitos de ley, el resultado final de la ponderación para cada grupo fue el siguiente:

No.	*OFERENTES*	*GRUPOS*	
1	*CALMORI SAS*	*1*	
2	*UT CONVENCIONALES 2026*	*2*	
3	*CARS SPECIAL SERVICES SAS*	*EMPATE*	*9*
4	*UT CONVENCIONALES 2026*	*EMPATE*	*9*

(...)"

Que una vez verificado el contenido de la Resolución DGRG No. 1774 del 14 de agosto de 2026, por medio de la cual se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PSA-UNP-066-2026, se evidenció la existencia de un error de transcripción en el cuadro mencionado en el considerando número 26, respecto a la información del oferente ganador del grupo 2, toda vez que el mismo corresponde a CALMORI SAS, y no a la UT CONVENCIONALES 2026, tal y como lo señaló el Ordenador del Gasto en la parte considerativa del mismo.

Que el considerando número 29, los artículos primero y segundo de la Resolución DGRG No. 1774 del 14 de agosto de 2026, indican:

"(...)

*Al proponente **CALMORI SAS**, identificada con NIT. N° 900.298.418-9 representada legalmente por **CARLOS ANDRES ARGEL MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.938.915."*

Que una vez verificado todo el contenido de la Resolución DGRG No. 1774 del 14 de agosto de 2026, por medio de la cual se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PSA-UNP-066-2026, respecto a los grupos 1 y 2 a CALMORI SAS, se evidenció la existencia de un error de transcripción en el número de cédula del señor CARLOS ANDRES ARGEL MEDINA en calidad de representante legal del proponente CALMORI SAS, la cual corresponde a la cédula de ciudadanía No. 1.019.071.403, y no el No. 79.938.915.

Que en atención a la verificación de la información, se trae a colación lo indicado en la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la corrección de errores formales en los actos administrativos, consagra:

***"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que así las cosas se debe proceder a corregir el considerando número 26 de la Resolución DGRG No. 1774 del 14 de agosto de 2026, por medio de la cual se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PSA-UNP-066-2026, relacionado con el grupo 2, en el sentido de aclarar el cuadro, así:

"Que teniendo en cuenta la ponderación del factor precio – oferta económica, juntó con el puntaje técnico y los requisitos de ley, el resultado final de la ponderación para cada grupo fue el siguiente:

No.	OFERENTES	GRUPOS	
1	CALMORI SAS	1	
2	CALMORI SAS	2	
3	CARS SPECIAL SERVICES SAS	EMPATE	9
4	UT CONVENCIONALES 2026	EMPATE	9

(…)

Que la corrección, tiene ambivalencia con el artículo segundo de la parte resolutiva del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PSA-UNP-066-2026, cuyo objeto es: *"Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones*

técnicas establecidas por este organismo", respecto de la adjudicación del Grupo 2 a CALMORI SAS, de conformidad con la decisión del Ordenador del Gasto.

Que asimismo se debe proceder a corregir el número de identificación del señor CARLOS ANDRES ARGEL MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.071.403, en calidad de representante legal de CALMORI SAS, plasmado en la Resolución DGRG No. 1774 del 14 de agosto de 2026, por medio de la cual se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PSA-UNP-066-2026.

Que verificado la parte superior de la resolución DGRG No. 1774 del 14 de agosto de 2026 presenta errores en la paginación, así: *"Página 2 de 9", "Página 3 de 9",* etc. sin desconocer la correcta numeración de la paginación de la parte inferior del documento, donde se resaltan las 20 páginas del acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º – CORREGIR el considerando número 26 de la Resolución DGRG No. 1774 del 14 de agosto de 2026, por medio de la cual se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PSA-UNP-066-2026, relacionado con el cuadro del grupo 2, el cual quedará así:

> *"Que teniendo en cuenta la ponderación del factor precio – oferta económica, juntó con el puntaje técnico y los requisitos de ley, el resultado final de la ponderación para cada grupo fue el siguiente:*

No.	*OFERENTES*	*GRUPOS*	
1	*CALMORI SAS*	*1*	
2	*CALMORI SAS*	*2*	
3	*CARS SPECIAL SERVICES SAS*	*EMPATE*	*9*
4	*UT CONVENCIONALES 2026*	*EMPATE*	*9*

ARTÍCULO 2º - CORREGIR el considerando número 29, los artículos primero y segundo de la Resolución DGRG No. 1774 del 14 de agosto de 2026, por medio de la cual se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PSA-UNP-066-2026, y todos los apartes donde se relaciona el número de cédula del señor CARLOS ANDRES ARGEL MEDINA, el cual quedará así:

> *"Al proponente **CALMORI SAS**, identificada con NIT. N° 900.298.418-9 representada legalmente por **CARLOS ANDRES ARGEL MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.071.403."*

ARTÍCULO 3º - CORREGIR la numeración de las páginas plasmada en la parte superior de la Resolución DGRG No. 1774 del 14 de agosto de 2026, recalcando que el total de páginas son 20 para todo el acto administrativo.

ARTÍCULO 4º - CONFIRMAR en su literalidad, toda la información consagrada en la Resolución DGRG No. 1774 del 14 de agosto de 2026, y demás documentos concomitantes que conforman el expediente contractual.

ARTÍCULO 5º - Ordénese la publicación en el SECOP II del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6º - CONTRA la presente decisión NO procede Recurso alguno.

ARTÍCULO 7º - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIDIER FABIÁN BLANCO RODRÍGUEZ
Director General
Unidad Nacional de Protección

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Patricia Anaya Zambrano		20/08/2026
Revisó	Hardy Alexander León Chirivi		20/08/2026
Revisó	Carlos Humbeto Fajardo		20/08/2026
Aprobó	Didier Blanco Rodríguez		20/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

Archívese en:
Expediente contractual